

ACTA DE LA SESIÓN

Reunidos todos los firmantes, en su calidad de miembros de la Comisión que ha de juzgar el Concurso para la contratación de Profesores Sustitutos adscritos al Departamento de **Departamento de Geografía, Historia y Humanidades**.

Se procede al estudio de las reclamaciones presentadas a la baremación del área de **HISTORIA MEDIEVAL**. La Comisión acuerda acerca de:

1.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D^o. JOSE LUIS RABAL GARCÍA:

- Desestimar la solicitud de valorar la Tesis Doctoral como propia del área de conocimiento de Historia Antigua o, en su caso, como afín. Se mantiene la puntuación de 10 puntos.

2.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D^o. MIGUEL JOSE LOPEZ-GUADALUPE PALLARES:

- Desestimar la solicitud presentada para valorar las becas predoctorales y postdoctorales que se indican, puesto que la comisión ha establecido como criterio no computar becas cuyo documento justificativo sea únicamente el contrato, puesto que tal escrito no establece el posible periodo real disfrutado por el solicitante. Lo oportuno hubiera sido adjuntar un certificado de la Universidad pertinente, que señale el periodo de disfrute de la beca por parte del solicitante. En cuanto al máster, indicar que se ha asignado la máxima puntuación posible.

Dicho lo anterior, la comisión ha valorado los méritos presentados, con base a los criterios objetivos establecidos en la resolución de PS.

Como resultado de lo anterior, no se altera ninguna de las puntuaciones ni el orden de prelación establecido en la Resolución Provisional, por lo que **la Comisión acuerda resolver que la PROPUESTA PROVISIONAL**, correspondiente al área de HISTORIA MEDIEVAL, **DEVENGA EN DEFINITIVA**.

Estos listados sirven de notificación a los participantes en el concurso, significándole que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de un mes, a partir de su recepción, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste, firman la presente Acta todos los miembros de la Comisión de Valoración.

EL VOCAL (DEPARTAMENTO)	EL PRESIDENTE Fdo.: Víctor Bastante Granell	EL VOCAL (COMITÉ DE EMPRESA)
Fdo.: Manuela García Pardo		Fdo.: Jesús García López

[Firmado digitalmente]

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/cXqObIZfeILH4tikFqPZUA==>

Firmado Por	Jesús García López	Fecha	25/07/2024
	Victor Bastante Granell		
	Manuela García Pardo		
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	1/1
			
cXqObIZfeILH4tikFqPZUA==			